



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007, (V. Y U.), DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022/

SANTIAGO, 30 ENE 2023

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE N° 207 /  
RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1007, (V. y U.), de fecha 08 de agosto de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, en las comunas de la Provincia de Arauco y en la comuna de Alto Biobío, de la región de Biobío y en las comunas de la Provincia de Malleco, de la región de La Araucanía, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 30 de agosto, 27 de octubre y 27 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 27 de diciembre, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma, dando cierre al proceso del año 2022;
- c) Los correos electrónicos de fecha 13 y 20 de enero de 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica (S) con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1007, (V. y U.), de fecha 08 de agosto de 2022 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelve 2 por la siguiente:

Región	Territorios, Provincias y/o Comunas	Recursos (UF)
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco, y la comuna de Alto Biobío	371.504,50
La Araucanía	Comunas de la Provincia de Malleco	451.428,70
<b>TOTAL</b>		<b>822.933,20</b>

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la comuna de Los Álamos en la Provincia de Arauco, de la región de Biobío y en la comuna de Angol, en la Provincia de Malleco, de la región de La Araucanía, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de diciembre de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1007, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Biobío	Arauco	Los Álamos	MI SUEÑO	170644	247	371.504,50
2	La Araucanía	Malleco	Angol	MEGAPROYECTO HABITACIONAL LAS ROCAS 2	174680	281	451.428,70

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Sólo para efectos de imputación dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en el inciso 2 del resuelve 5.1 de la Resolución Exenta N°1007, (V. y U.), de 2022. Mediante resolución, el Director del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Biobío	Arauco	Los Álamos	170644	247	247	7.144,50	4.305,00	494,00	11.943,50
2	La Araucanía	Malleco	Angol	174680	281	281	6.057,70	3.501,00	562,00	10.120,70

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral

3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo con la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 27 de diciembre de 2022, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1007, (V. y U.), de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	Territorios, Provincias y/o Comunas	RECURSOS UF	Selección 27/12/2022		Saldo UF
			Unidades	UF	UF
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco, y la comuna de Alto Biobío	371.504,50	247	371.505	0,00
La Araucanía	Comunas de la Provincia de Malleco	451.428,70	281	451.429	0,00
<b>TOTAL LLAMADO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>822.933,20</b>	<b>528</b>	<b>822.933,20</b>	<b>0,00</b>

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO  
CARLOS ARAYA SALAZAR  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE BIOBÍO, LA ARAUCANÍA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 27/12/2022

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Montos de Subsidio				Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
														Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Equip. Espec.					
1	Biobío	Los Álamos	MI SUEÑO	170644	247	247	144.906,00	49.400,00	0,00	0,00	420,00	100,00	480,00	13.585,00	0,00	118.560,00	0,00	0,00	0,00	7.410,00	359.561,00	
2	La Araucanía	Angol	MEGAPROYECTO HABITACIONAL LAS ROCAS 2	174680	281	281	176.163,00	56.200,00	0,00	40.950,00	0,00	160,00	640,00	15.455,00	0,00	134.880,00	0,00	0,00	0,00	16.860,00	441.308,00	

N° Fam. / Unid.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Disc.  
Mov. Red.  
Equip.  
Equip. (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
Imputación Resuelvo 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc.  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional